



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO MODIFICATORIO
No. CM/UNISIS/LPN-SA-US-0034-11-05/2018

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. **UNISIS/LPN-SA-US-0034-11-05/2018** DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO A LA CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNISIS**", LA L.S.C RUTH LUCIA REYES LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **EPIGOSA, ESTRUCTURAS, PROYECTOS, INSTALACIONES, GESTORÍAS Y OBRA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL **ARQ. EDUARDO PIÑA GÓMEZ**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LOS CONTRATANTES**", LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LPN-SA-US-0034-11/2018**, SE CUENTA CON PRESUPUESTO DISPONIBLE EN LA CLAVE PRESUPUESTAL 2018546001-12704003001-617675BAAHA0218 *EQUIPAMIENTO DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL Y OBRA PESADA*, POR LO QUE "**LA UNISIS**" SE ENCUENTRA EN CONDICIONES PARA REALIZAR UN INCREMENTO NO MAYOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) EN LA CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

II.- CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018 "**LOS CONTRATANTES**" CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. **UNISIS/LPN-SA-US-0034-11-05/2018** CUYO OBJETO FUE LA ADQUISICIÓN DE 8 MESAS DE DISECCIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE \$341,504.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 92/100 M.N.), ESTO DE CONFORMIDAD CON EL FALLO NOTIFICADO CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2018, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0034-11/2018, AFECTANDO LA PARTIDA ESPECÍFICA 3 CON LA CLAVE PRESUPUESTAL 546001-12704003001-617675BAAHA0218 *EQUIPAMIENTO DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL Y OBRA PESADA*.

III.- PARA "**LA UNISIS**" ES NECESARIO REALIZAR EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR Y CON ELLO MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA. POR LO QUE SE DETERMINA NECESARIO REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CON LA INTENSIÓN DE AMPLIAR EL NÚMERO DE BIENES ADQUIRIDOS A "**LA EMPRESA**".

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNISIS":

I.1.- QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO. **CM/UNISIS/LPN-SA-US-0034-11-05/2018** SE SUSCRIBE A TRAVÉS DEL **DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y APODERADO GENERAL DE "**LA UNISIS**".

I.2.- QUE ATENTO A LOS DISPUESTO EN LOS ANTECEDENTES SE FUNDAN Y MOTIVAN LAS MODIFICACIONES CONSENSUALES Y CONSEQUENTEMENTE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NO. **LPN-SA-US-0034-11-05/2018**, INCREMENTADO LA ADQUISICIÓN DE BIENES A "**LA EMPRESA**".

I.3. QUE LA PERSONALIDAD Y DATOS FISCALES DE "**LA UNISIS**" QUEDÓ ACREDITADA EN LAS DECLARACIONES DEL CITADO CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. **UNISIS/LPN-SA-US-0034-11-05/2018**.

II.- DECLARA "LA EMPRESA", QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

A. EL ACTA CONSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA DE INSTRUMENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, LIBRO CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, FOLIO SETENTA Y DOS MI TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE LICENCIADO SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ, NOTARIO CUARENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL.

II.2.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "**LA EMPRESA**" LA TIENE EL CIUDADANO **EDUARDO PIÑA GÓMEZ** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA DE INSTRUMENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, LIBRO CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, FOLIO SETENTA Y DOS MI TRECIENTOS



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO MODIFICATORIO
No. CM/UNISIS/LPN-SA-US-0034-11-05/2018

CINCUENTA Y TRES, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE LICENCIADO SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ, NOTARIO CUARENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL.

II.3.- PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO EL ARQ. EDUARDO PIÑA GÓMEZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX 1775003399191, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL).

II.4.- "LA EMPRESA" DECLARA QUE LOS BIENES A ADJUDICAR TENDRÁN LAS CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS.

II.5.- "LA EMPRESA" DECLARA QUE NO REQUIERE ANTICIPO PARA LA VENTA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III.- DECLARAN "LOS CONTRATANTES", QUE:

III.1.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA AMPLIACIÓN.- "LOS CONTRATANTES" RECONOCEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO UNISIS/LPN-SA-US-0034-11-05/2018 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018, RESPECTO LA COMPRA ADICIONAL DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA.- MONTO DE LA AMPLIACIÓN.- "LOS CONTRATANTES" ACEPTAN REALIZAR UNA COMPRAVENTA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA POR LOS CUAL "LA UNISIS" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" LA CANTIDAD DE \$ 42,688.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL MONTO DESCRITO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	1	PIEZA	MESA DE DISECCIÓN DE 2.00 DE LARGO X 0.90 DE ANCHO X 0.90 METROS DE ALTO, CON TINA DE 10 CM DE PROFUNDIDAD, FABRICADA CON LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 16 T-304, ACABADO SANITARIO CON PENDIENTE AL CENTRO DE ÉSTA Y DREN DE 1 O 1/2" DE DIÁMETRO, CON CUBETA PARA DRENAR DE ACERO INOXIDABLE, EN EL PERÍMETRO TIENE UN ESCALONAMIENTO DE 2 CM QUE SIRVE COMO APOYO Y DESLIZAMIENTO PARA 6 CHAROLAS PERFORADAS, DESMONTABLES, FABRICADAS DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16. LA MESA TINA MONTADA SOBRE ESTRUCTURA TUBULAR DE 2" DE DIÁMETRO CON RUEDAS DE POLIURETANO TIPO LOCAS, CON FRENO DE 4" DE DIÁMETRO, CON 2 ALETAS ABATIBLES HACIA ABAJO CON GIRO DE 90° HACIA ARRIBA EN CADA COSTADO QUE SIRVEN PARA APOYAR LOS BRAZOS DEL CUERPO, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16. T-304 GARANTÍA: 1 AÑO	\$36,800.00	\$36,800.00
SUBTOTAL					\$294,400.00
				I.V.A.:	\$5,888.00
				TOTAL:	\$42,688.00

(CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

ÚNICO PAGO.- POR LA CANTIDAD \$ 42,688.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL COSTO TOTAL



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO MODIFICATORIO
No. CM/UNSI/LPN-SA-US-0034-11-05/2018

DE LA CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y SERÁN CUBIERTOS PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, ASI COMO DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO QUE PREVÉ LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

CUARTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.- "LA UNSIS" REQUIERE SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADO POR LA "EMPRESA" TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 75 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y FENECIENDO EL 3 DE MARZO DEL 2019.

QUINTA.- PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE ANTICIPO.- "LA EMPRESA" DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE EL 10% DEL MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO, QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y QUE DEBERÁ EXPEDIR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A OBTENER DE LA AFIANZADORA, LA SUJECCIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO INCLUIR DENTRO DEL CUERPO DE LA PÓLIZA DE FIANZA EL SIGUIENTE TEXTO: "LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, Y SE HAYA COMUNICADO A " LA EMPRESA", POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE", ASÍ MISMO DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE CONDICIÓN; PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR SOLICITUD DE QUE "LA UNSIS", QUE HAGA POR ESCRITO.

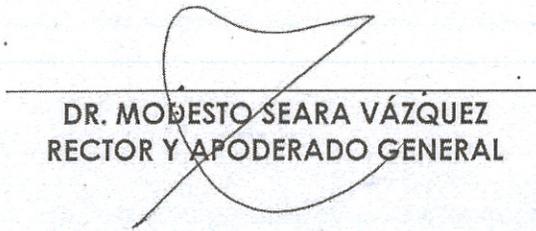
MEDIANTE OFICIO "LA EMPRESA" NOTIFICO QUE NO REQUIERE DE ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE "LA UNSIS" LE EXIME DE PRESENTAR FIANZA DE ANTICIPO.

SEXTA.- ALCANCES.- "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS Y DE ACUERDO CON LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUEDANDO VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO NÚMERO UNSIS/LPN-SA-US-0034-11-05/2018 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018, Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM/UNSI/LPN-SA-US-0034-11-02/2018, QUE NO HAN SIDO EXPRESAMENTE MODIFICADAS Y POR ESCRITO.

"LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN QUE EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD, QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN POR LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.

POR "LA UNSIS"

POR "LA EMPRESA"


DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ
RECTOR Y APODERADO GENERAL


EDUARDO PIÑA GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO MODIFICATORIO
No. CM/UNSI/LPN-SA-US-0034-11-05/2018

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL
CONVENIO MODIFICATORIO

L.S.C. RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES

TESTIGO

L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGO

L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO
AUDITOR INTERNO